



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente Nº S01:0001455/2018 – Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Cooperativa Central de Reforma Agraria (Brasil); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo intercambiar experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 141/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 030/18 obrante a fojas 3, sugiriendo: “*Su Aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto el 19 de Abril de 2018, entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Cooperativa Central de Reforma Agraria (Brasil), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 036 - 18

HjF

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 036 - 18



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA Y LA COOPERATIVA CENTRAL DE REFORMA AGRARIA, BRASIL

Por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada por el **Dr. JAVIER GORTARI**, en su carácter de **RECTOR**, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, en adelante “**UNIVERSIDAD**” y por la otra, la **COOPERATIVA CENTRAL DE REFORMA AGRARIA** en adelante “**C.C.A**”, representado por el **SR. ÁLVARO SANTIN**, en su carácter de **APODERADO**, con domicilio Calle Montevideo 237, Bairá Passos dos Fortes, Santa Catarina Brasil.-

EXPONEN:

I.- **QUE**, las partes, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persiguen establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural.-

II.- **QUE**, poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

III.- **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos, científicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

IV.- **QUE**, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS**:

PP
PRIMERA: El objeto del presente es intercambiar experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes, convienen desarrollar



ANEXO RESOLUCION CS Nº 036 - 18



programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas anuales.-
- 4.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 5.- Todo cuanto las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes o por amigables componedores designados por las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
C O N S E J O S U P E R I O R
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 036 - 18



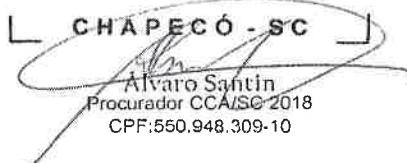
En prueba de Conformidad, los representantes de las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 19 días del mes de Abril de 2018.


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

85.223.022/0001-73

COOPERATIVA CENTRAL DE REFORMA
AGRÁRIA DE SANTA CATARINA - CCA/SC

Rua Montevideu, 2135 E (Sala 02)
Bairro Passo dos Fortes
CEP 89 805-750


CHAPECÓ - SC
Alvaro Santin
Procurador CCA/SC 2018
CPF:550.948.309-10